DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16054
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5378872

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local Santa Fe
CAT	18	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	17/06/2021	**HORA:**	13:00 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Carrera 1 No. 20 A – 21 P2: Carrera 1 No. 20 A – 25	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 101261.9 Y1: 100795.9 X2: 101263.8 Y2: 100798.9			
SECTOR CATASTRAL:	Las Aguas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 m²			
UPZ:	92 – La Macarena	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			100			
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	90	**MENORES**	10	
CHIP:	AAA0030EOFZ AAA0030EOEP	**PREDIOS EVALUADOS**			2			
ÁREA INSPECCIONADA:	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-40941			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcciones para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Construcciones – Funcionamiento / Operación edificaciones

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 1 No. 20 A – 21 (P1) y el predio de la Carrera 1 No. 20 A – 25 (P2), se ubica en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad Santa Fe. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se ubica el predio mencionado presenta una categorización de amenaza baja por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

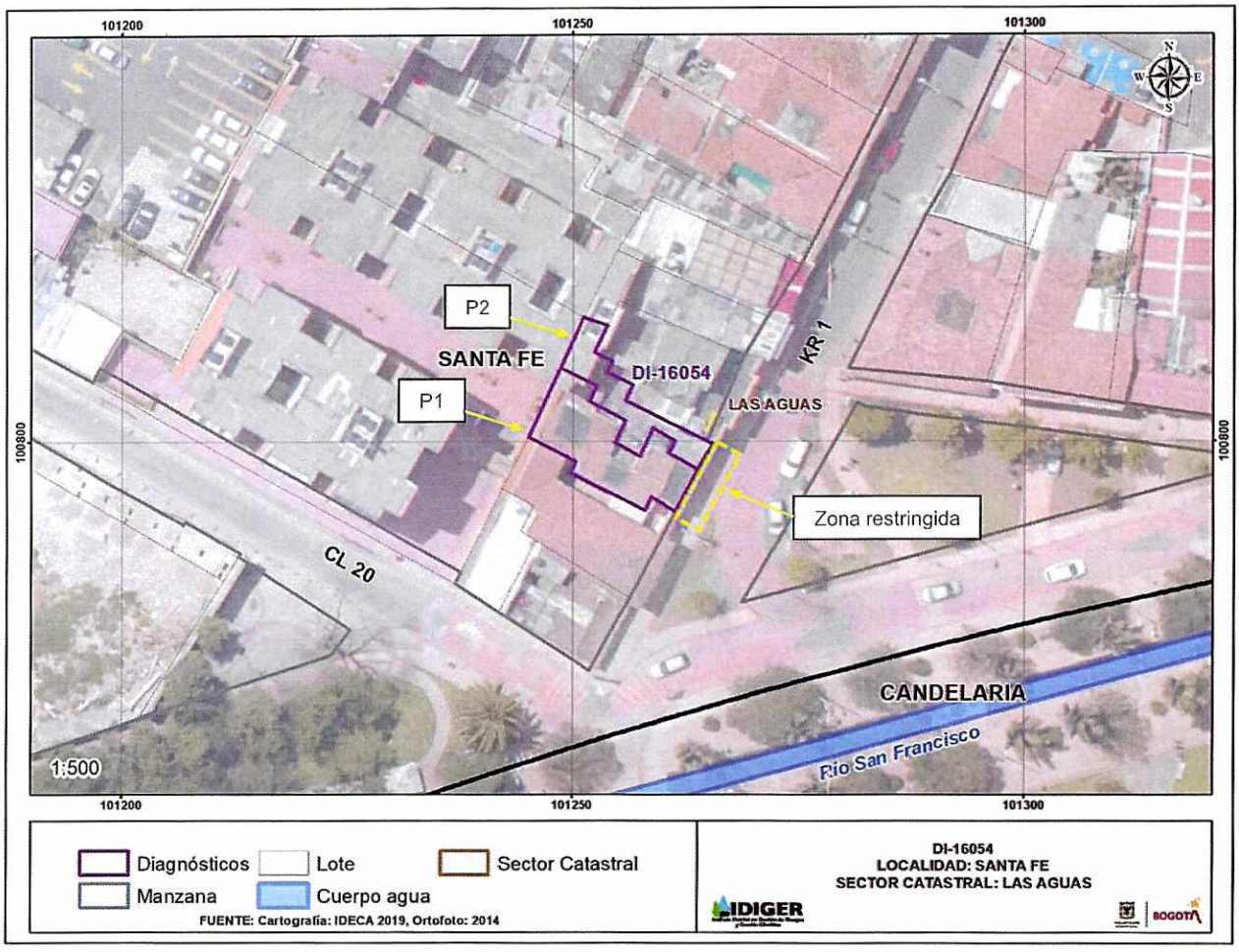


Figura 1. Localización de los predios P1 y P2, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector donde se ubican los predios P1 y P2, ubicados en una zona de ladera de pendiente baja, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, con adecuada dotación de servicios públicos (ver fotografías 1 y 2).

Desde la parte alta de la fachada de la edificación del predio P1, se presentó el desprendimiento de aproximadamente 1.5 m² de los elementos que la conforman, los cuales se depositaron sobre un andén peatonal adyacente en la zona donde se ubica la puerta de acceso a la edificación; además se observó una cornisa arquitectónica y algunos mampuestos sueltos con posibilidad de caída. De igual forma se observó que desde la parte alta de la fachada de la edificación del predio P2, se presentó la caída de algunos elementos mampuestos y el desprendimiento de la cornisa, la cual amenaza con caer sobre el

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

andén peatonal adyacente en la zona donde se ubica la puerta de acceso a esta segunda edificación (ver fotografías 3 y 4).

En los predios P1 y P2, se ubican edificaciones de un nivel, con una edad de construcción cercana a los 60 años, bajo un sistema estructural en mampostería simple conformada por muros de adobe y cubierta en tejas de arcilla cocida y fibrocemento apoyadas sobre elementos de madera. No fue posible el ingreso a las dos edificaciones ya que no se encontró quien lo permitiera y poder verificar las condiciones físicas internas; de acuerdo con el personal de vigilancia de la zona las dos edificaciones se encuentran desocupadas desde hace un año aproximadamente (ver fotografías 1 y 2).

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que los daños identificados sobre las fachadas de los predios P1 y P2, se encentren relacionados con la vetustez de las edificaciones y la carencia de intervenciones de mejoramiento y mantenimiento sobre las mismas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de las edificaciones ubicadas en los predios P1 y P2, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad Santa Fe.



Fotografía 2. Vista de las edificaciones ubicadas en los predios P1 y P2, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad Santa Fe.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Desprendimientos de materiales desde la parte alta de las fachadas de los predios P1 y P2, que se depositaron sobre el andén frontal adyacente.



Fotografía 4. Desprendimientos de materiales desde la parte alta de las fachadas de los predios P1 y P2, que se depositaron sobre el andén frontal adyacente.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre las edificaciones ubicadas en los predios P1 y P2, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad Santa Fe.

LOCALIZACIÓN	Responsable (Datos tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	NIVELES	DAÑOS
(P1) Carrera 1 No. 20 A - 21	Sin información	Mampostería simple	1	Fuertes en fachada
(P2) Carrera 1 No. 20 A - 25	Sin información	Mampostería simple	1	Moderados en fachada

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Disposición de escombros en el andén peatonal ubicado en la zona frontal de los predios P1 y P2.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Desprendimientos adicionales de parte de los elementos que conforman la parte alta de las fachadas de las edificaciones ubicadas en los predios P1 y P2, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad Santa Fe, situación que atenta contra la seguridad física de los transeúntes del sector y de las personas

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

que requieran ingresar a dichas edificaciones, ya que las afectaciones se concentran en la fachada superior a las puertas de acceso.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones ubicadas en los predios P1 y P2, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad Santa Fe y del sector aledaño.

Recomendación de restricción de uso de las edificaciones ubicadas en los predios P1 y P2 y del andén peatonal ubicado en la zona frontal dichos predios, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad Santa Fe. (ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos de restricción emitidos en atención al evento de la referencia

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	ZONA RESTRINGIDA
7259	17/06/2021	Alcaldía Local Santa Fe	(P1) Carrera 1 No. 20 A - 21	Totalidad de la edificación al verse comprometido el acceso
7260	17/06/2021	Alcaldía Local Santa Fe	(P2) Carrera 1 No. 20 A - 25	Totalidad de la edificación al verse comprometido el acceso
7258	17/06/2021	Alcaldía Local Santa Fe	Zona frontal a los predios de la Carrera 1 No. 20 A – 21 y de la Carrera 1 No. 20 A - 25	Andén peatonal ubicado en la zona frontal de los predios P1 y P2, en un ancho de 3 m y una longitud de 8 m.

14. CONCLUSIONES

La funcionalidad de las edificaciones ubicadas en los predios de la Carrera 1 No. 20 A – 21 (P1) y la Carrera 1 No. 20 A – 25 (P2), en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad Santa Fe, se encuentra comprometida en la actualidad por los desprendimientos adicionales de materiales que se pueden presentar desde la parte alta de las fachadas que caerían sobre la zona de acceso a las mismas. No es posible concluir acerca de la estabilidad estructural general de las edificaciones de los mencionados predios ya que no fue posible el ingreso a las edificaciones que permitiera conocer el estado físico que presentan. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos, se manifiesten daños adicionales a los observados, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La funcionalidad del andén peatonal ubicado en la zona frontal de las edificaciones ubicadas en los predios de la Carrera 1 No. 20 A – 21 (P1) y la Carrera 1 No. 20 A – 25 (P2), en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad Santa Fe, se encuentra comprometida en un ancho de 3 m y una longitud de 8 m aproximadamente, por la caída de elementos desde la parte alta de las fachadas de las mencionadas edificaciones.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

A los responsables de las edificaciones ubicadas en los predios de la Carrera 1 No. 20 A – 21 (P1) y la Carrera 1 No. 20 A – 25 (P2), en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad Santa Fe, teniendo en cuenta los daños identificados en las fachadas de dichas edificaciones, que eventualmente podrían afectar la integridad física de quienes acceden a estas y en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, se optaron medidas encaminadas a prevenir la materialización de situaciones de riesgo. Por lo anterior, se recomienda a los responsables y/o encargados de las mencionadas edificaciones, acoger la recomendación de restricción de uso de las edificaciones de los predios de la Carrera 1 No. 20 A – 21 (P1) y la Carrera 1 No. 20 A – 25 (P2), hasta que se adelanten las acciones que mitiguen la condición de riesgo identificada.

A la Alcaldía Local Santa Fe, desde sus respectivas competencias, teniendo en cuenta los daños identificados en las fachadas de las edificaciones de los predios de la Carrera 1 No. 20 A – 21 (P1) y la Carrera 1 No. 20 A – 25 (P2), en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad Santa Fe, que eventualmente podrían afectar la integridad física de quienes transitan por el sector y en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, se optaron medidas encaminadas a prevenir la materialización de situaciones de riesgo. Por lo anterior, se recomienda acoger la recomendación de restricción de uso del andén peatonal ubicado en la zona frontal de los predios de la Carrera 1 No. 20 A – 21 (P1) y la Carrera 1 No. 20 A – 25 (P2), en un ancho de 3 m y una hasta que se adelanten las acciones que mitiguen la condición de riesgo identificada.

A los responsables de las edificaciones de los predios de la Carrera 1 No. 20 A – 21 (P1) y la Carrera 1 No. 20 A – 25 (P2), en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad Santa Fe, adelantar las gestiones pertinentes que conlleven a las reparaciones de los elementos afectados en las fachadas de dichas edificaciones, las cuales se deberán adelantar con el apoyo de personal idóneo y de acuerdo con la normatividad vigente, tramitando los permisos y licencias requeridas de ser el caso. Lo anterior con el fin de garantizar durante la vida útil de los inmuebles las condiciones más adecuadas para el uso de los mismos.

A la Alcaldía Local Santa Fe y a los responsables de las edificaciones ubicadas en los predios de la Carrera 1 No. 20 A – 21 (P1) y la Carrera 1 No. 20 A – 25 (P2), en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad Santa Fe, adelantar un seguimiento de las condiciones de estabilidad de las fachadas afectadas en dichas edificaciones, con el propósito de advertir situaciones de riesgo adicionales a las ya identificadas y de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de las mismas.

[1] Artículo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

A la Alcaldía Local Santa Fe, desde sus competencias adelantar las gestiones tendientes a dar a conocer lo plasmado en el presente Diagnostico Técnico a los responsables de las edificaciones de los predios de la Carrera 1 No. 20 A – 21 (P1) y la Carrera 1 No. 20 A – 25 (P2), en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad Santa Fe e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre. Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071